



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires 7 de julio de 2005

VISTO la Resolución del C.S.U. N° 1012/04 a través de la cual se autoriza a implementar el Doctorado en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución, además, aprueba la estructura académica y las condiciones institucionales para el dictado de la carrera.

Que por renuncia del Doctor Marcelo RISK a la Dirección de la carrera de Doctorado, se hace necesario su reemplazo.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes del Doctor Ricardo ARMENTANO FEIJOO y recomienda su designación como Director del Doctorado.

Que resulta necesario completar la integración del Comité Académico y Comité Asesor de la carrera de Doctorado con perfiles docentes adecuados a las funciones respectivas

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes del Doctor Eduardo QUEL y del Doctor Walter LEGNANI y recomienda la designación como integrantes del Comité Académico y del Comité Asesor respectivamente.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

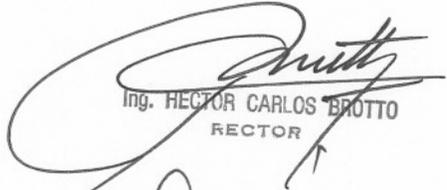
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la designación del Doctor Ricardo ARMENTANO FEIJOO como Director del Doctorado en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes en la Facultad Regional Buenos Aires, en el marco de lo establecido por Resolución N° 1012/04 y la Ordenanza N° 1032.

ARTICULO 2º.- Aprobar la designación del Doctor Eduardo QUEL como integrante del Comité Académico y al Doctor Walter LEGNANI como integrante del Comité Asesor del Doctorado en el marco de lo establecido por Resolución N° 1012/04 y la Ordenanza N° 1032.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

 RESOLUCIÓN N° 818/2005


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento